



Ministerio
de Defensa
Nacional

RESOLUCIÓN 76122

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2020-3-33-0000783

Montevideo, 25 NOV 2020

VISTO: la compra directa por excepción N° 653/20, referente a la adquisición de "INSUMOS PARA TOMA DE MUESTRA Y REACTIVOS PARA DIAGNÓSTICO COVID POR PCR-RT CON EQUIPO EN COMODATO", realizada en el marco de la problemática ocasionada por la pandemia mundial provocada por el virus COVID-19;

RESULTANDO: I) que dada la emergencia sanitaria generada por el virus COVID-19, se produjo la necesidad de realizar estudios por parte de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, para su prevención y diagnóstico, siendo indispensable contar con la tecnología adecuada para la detección del mismo;

II) que debido a la rotación de los efectivos militares en las Misiones Operativas de Paz en la República Democrática del Congo y en la República Árabe Siria, se ha generado un aumento considerable en la cantidad de muestreos y determinación de dicho virus;

CONSIDERANDO: I) que se requiere en forma urgente brindar solución inmediata a la situación mientras permanezca el riesgo sanitario ocasionado por el Virus COVID – 19;

II) que para la referida compra se han dado las condiciones previstas por el numeral 10) literal D) del artículo 33 del TOCAF, requiriéndose del Ministerio de Economía y Finanzas la certificación exigida por dicha norma, tanto en la configuración de los extremos que habilitan la causal de contratación, como de los precios y condiciones que corresponden al mercado;

III) que en atención a los fundamentos expuestos, se solicitará al Ministerio de Economía y Finanzas, la financiación de la presente adquisición, de acuerdo a lo establecido por el artículo 1° de la Ley N° 19.874 de 8 de abril de 2020;

IV) que de acuerdo a Resolución del Tribunal de Cuentas N° 60/2020, de 5 de mayo de 2020, se dispone que la intervención de los gastos que se financien con cargo al "Fondo Solidario COVID-19" será realizada por el Contador Central de la Contaduría General de la Nación en el Ministerio de Economía y Finanzas;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y a lo preceptuado por la Ley N° 19.874 de 8 de abril de 2020, por el TOCAF aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 y por el numeral 5° de la Resolución del Poder Ejecutivo 457/991 de 27 de junio de 1991;

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°. Adjudíquese la compra directa por excepción al amparo del numeral 10), literal D) del artículo 33 del TOCAF, a la empresa Tanirel S.A., RUT número 214114060013, el Ítem N° 1. Código ARCE: 19072. Descripción: Hisopo Estéril para Toma de Muestra Microbiológica. Variante: Con Medio Transporte. Kit compuesto por tubo con 3 ML de medio viral y 2 hisopos flockados de dacrón, ultra delgados y altamente sensible al virus. Cantidad adjudicada hasta: 15.000 (quince mil) unidades. Precio: \$117,00 (pesos uruguayos ciento diecisiete con 00/100). Plazo de entrega: Inmediato. Impuestos: 22% I.V.A.. Precio total del ítem: \$ 2.141.100,00 (pesos uruguayos dos millones ciento cuarenta y un mil cien con 00/100) I.V.A. incluido y a la empresa Biko S.A., RUT número 215550120018, el Ítem N° 2. Código ARCE: 77700. Descripción: Kit para Determinación del Virus SARS-COV-2 Por PCR En Tiempo Real. Variante: Tipo, Genérica. Con equipos en comodato: QIASymphony SP. Equipo de extracción de alto procesamiento en batch. Qiacube System (Equipo de extracción back up). Rotor – Gene Q – Termociclador en tiempo real abierto. Cantidad adjudicada hasta: 8.000 (ocho mil) determinación. Precio: U\$S 33,00 (dólares americanos treinta y tres 00/100). Plazo de entrega: Inmediata (máximo de 48 horas hábiles).




Ministerio
de Defensa
Nacional

Impuestos: 10% I.V.A.. Precio total del ítem: U\$S 290.400,00 (dólares americanos doscientos noventa mil cuatrocientos con 00/100) I.V.A. incluido, ad referéndum de la intervención preventiva del gasto por el Tribunal de Cuentas.

2°. Solicítase al Ministerio de Economía y Finanzas, la certificación exigida por la norma legal precitada tanto de la configuración de los extremos que habilitan la causal de contratación, como de los precios y condiciones de mercado así como atender la erogación resultante al amparo de lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 19.874, de 8 de abril de 2020 (FONDO SOLIDARIO COVID-19).

3°. Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos.


DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado